

**Cuarta Sesión Extraordinaria del año 2019,
04/2019 EXT, del Comité de Transparencia
de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal
Anticorrupción de Jalisco.**

Siendo las 09:30 nueve treinta horas del día 25 veinticinco de septiembre de 2019 dos mil diecinueve, en las oficinas que ocupa la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción de Jalisco, que se encuentran en las instalaciones ubicadas en la avenida Arcos número 767, en la colonia Jardines del Bosque, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, se constituye la Titular de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción de Jalisco, la **Dra. Haimé Figueroa Neri**, Secretaria Técnica; el **Lic. Jorge Luis Reyes Bravo**, encargado del despacho de la Unidad de Transparencia de este sujeto obligado; así como el **Lic. Jorge Arturo Ventura Alfaro**, Titular del Órgano Interno de Control de esta Secretaría Ejecutiva; siendo así, se somete a los presentes el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Lista de asistencia;
2. Declaratoria de quórum;
3. Lectura y en su caso, aprobación del Orden del Día;
4. Aprobación, en su caso, de la versión publica de las declaraciones patrimoniales de los trabajadores de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción de Jalisco, solicitadas por el peticionario, dentro de los expedientes internos SE/UTI/230/2019 y SE/UTI/238/2019, requeridos vía Infomex, con el número de folio 06819919 y 06820519 respectivamente.

DESAHOGO DE LA ORDEN DEL DÍA

1. LISTA DE ASISTENCIA;

Ha sido cubierto el punto 1 del orden del día, al encontrarse presentes en este acto los integrantes del Comité de Transparencia, con lo que se acredita que se cuenta con el quórum requerido por el numeral 29, punto 1 y 2 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; en consecuencia, las decisiones que se tomen en las presentes sesiones serán completamente válidas, por lo que se procede a desahogar el siguiente punto.

2. DECLARACIÓN DEL QUORUM;

Quedo solventado en el punto anterior, de conformidad con el artículo 29 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

3. LECTURA Y EN SU CASO, APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA

Se cuestiona a los asistentes si es de aprobarse el orden del día propuesto, a lo cual se accede de forma unánime, con lo que se da por desahogado dicho punto.

4. APROBACIÓN, EN SU CASO, DE LA VERSIÓN PÚBLICA DE LAS DECLARACIONES PATRIMONIALES DE LOS TRABAJADORES DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN DE JALISCO, SOLICITADAS POR EL PETICIONARIO, DENTRO DE LOS EXPEDIENTES INTERNOS SE/UTI/230/2019 Y SE/UTI/238/2019, REQUERIDOS VÍA INFOMEX, CON EL NUMERO DE FOLIO 06819919 Y 06820519 RESPECTIVAMENTE.

El Secretario expone que, el día 17 de septiembre del año 2019 se recibieron dos solicitudes de información, en la que se requiere la misma información, la primera recibida a las 9:47 am, mediante el sistema electrónico Infomex, bajo el número de folio 06819919, a la que se le asignará el número de expediente interno, SE/UTI/230/2019 y la segunda recibida a las 9:57 am, mediante el sistema electrónico Infomex, bajo el número de folio 06820519, a la que se le asignará el número de expediente interno SE/UTI/238/2019, mismas que ingresaron a la cuenta de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción, en las que se requiere textualmente lo siguiente:

“Por este medio solicito los nombramientos en versión pública de los siguientes funcionarios de la Secretaría Ejecutiva del SEAJAL:

1. Haimé Figueroa Neri; Secretaria Técnica
2. Paola Berenice Martínez Ruiz; Secretaria Particular
3. Martha Iraí Arriola Flores; Coordinadora de Administración
4. Reyna Wendolyn Navarro Serrano; Secretaria de Dirección
5. Jorge Fernando Villalvazo López; Coordinador de Asuntos Jurídicos
6. Carlos Alberto Franco Reboreda; Director de Tecnologías y Plataformas
7. María del Carmen Martínez Zubieta; Jefe de Recursos Financieros
8. Jorge Luis Reyes Bravo; Jefe de Transparencia y Protección de Datos Personales

9. Adriana Ramírez Vargas; Jefe Recursos Materiales
10. Guadalupe Alejandra Cisneros Franco; Auxiliar Técnico (6 horas) Coordinación de Asuntos Jurídicos
11. Francisco Javier Ulloa Cortez; Subdirector de Proyectos Tecnológicos
12. Ricardo Raúl Jacinto Montes; Subdirector de Desarrollo de Sistemas y Soluciones
13. Jesús Andrés Oviedo Quintero; Subdirector de Operación de Servicios
14. Sandra Leticia Gálvez Navarro; Jefe de Consultoría Jurídica
15. Mayra Lizeth López Pérez; Auxiliar Técnico (6 horas)
16. Wendy Elizabeth González Pérez; Jefe de lo Contencioso Administrativo
17. Carlos Alberto Mata López; Chofer Especializado
18. Paola Maycel Valadez Corona; Auxiliar Técnico (6 horas) Unidad de Transparencia
19. Oscar González Ruiz; Subdirector de Diseño, Seguimiento y Evaluación de Políticas Públicas
20. Sergio López Arciniega; Subdirector de Análisis Jurídico
21. Ernesto Meza Tejeda; Subdirector de Coordinación Interinstitucional Municipal
22. Marlene Jackeline Huerta Cruz; Jefe de Recursos Humanos Coordinación Administrativa
23. Julio Cesar Navarro Torres; Auxiliar Técnico (8 horas)
24. Jorge Arturo Ventura Alfaro; Titular del Órgano Interno de Control
25. Denis Paul Rodríguez Romero; Subdirector de comunicación y medios
26. Claudia Verónica Gómez González; Jefe del Departamento de Auditoría
27. María Azucena Salcido Ledezma; Subdirector de Coordinación Interinstitucional Estatal
28. Miguel Ángel Breceda Galván; Chofer mensajero
29. Juan Guillermo Hernández Flores; Jefe del Departamento del Área Substanciadora
30. Edgar Adrián Ausencio García; Auxiliar Técnico (8 horas)

Todos y cada uno de ellos son funcionarios de la Secretaría Ejecutiva del SEAJAL, lo cual se demuestra en el siguiente vínculo:

[http://www.seajal.org/Resp/FUNDAMENTAL/FRACCION_I/incisoj/Directorio% 20del%20Personal.pdf](http://www.seajal.org/Resp/FUNDAMENTAL/FRACCION_I/incisoj/Directorio%20del%20Personal.pdf)

Asimismo, solicito fecha de inicio y de terminó del nombramiento de los 30 funcionarios antes mencionados.

En el supuesto de que algunos de los funcionarios anteriormente mencionados, este contratado en calidad de honorarios, solicito el contrato de cada uno de ellos en versión pública, en el que se resalte la fecha de inicio y fecha de terminación del contrato; monto de la percepción recibido y actividades que realiza, así como los documentos entregables motivo del trabajo.

Cabe mencionar que, si fuera el caso que existiera personal adicional a los 30 que mencioné anteriormente, solicitó lo mencione y remita la información correspondiente al contrato o nombramiento.

Cabe señalar que lo anterior es información pública ordinaria, por lo que, si bien cierto mucha de ella no es fundamental obligatoria en publicarla, si la pose, la genera y la administra la Secretaría Ejecutiva del SEAJAL.

Por otro lado, solicito las Versiones Públicas de las declaraciones patrimoniales de todos y cada uno de los funcionarios que integran la Secretaría Ejecutiva del SEAJAL, los cuales, ya están obligados en presentarlas toda vez que de conformidad con el Acuerdo por el que el Comité Coordinador del Sistema Nacional Anticorrupción da a conocer la obligación de presentar las declaraciones de situación patrimonial y de intereses conforme a los artículos 32 y 33 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, publicado el 14 de julio del 2017 en el Diario Oficial de la Federación, ya estaría obligados en publicar dichas declaraciones"... (Sic)".

Es así que, con fundamento en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, en sus artículos 1, 2, 3, 4 inciso V y VI y 21 punto 1; Lineamientos Generales para la protección de la información Confidencial y Reservada que deberán observar los Sujetos Obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, en su Quincuagésimo Octavo, Fracción I, por tratarse de dato personal identificativo; y artículos 1, 2 y 3 Inciso XI y X de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, el Lic. Jorge Arturo Ventura Alfaro, Titular del Órgano Interno de Control, remite la información solicitada por el ciudadano en versión Pública, toda vez que contienen datos personales, entendidos éstos como cualquier información concerniente a una persona física identificada o identificable, considerando que, una persona es identificable cuando su identidad pueda determinarse directa o indirectamente a través de cualquier información, según lo dispuesto por el artículo 3, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos



Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, y toda vez que en las declaraciones patrimoniales presentadas por los trabajadores de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción de Jalisco, se contienen datos personales que se mencionan a continuación en la siguiente tabla:

Documento	Dato Personal Contenido
Declaración Patrimonial	<i>CURP</i>
	<i>RFC/Homoclave</i>
	<i>Correo electrónico personal</i>
	<i>Estado civil</i>
	<i>Régimen matrimonial</i>
	<i>País donde nació</i>
	<i>Nacionalidad</i>
	<i>Entidad donde nació</i>
	<i>Número de celular</i>
	<i>Lugar donde se ubica</i>
	<i>Domicilio particular</i>
	<i>Localidad o colonia</i>
	<i>Entidad federativa</i>
	<i>Municipio o alcaldía</i>
	<i>Código postal</i>
	<i>Teléfono particular</i>
<i>Nombre de terceros</i>	
<i>Parentesco</i>	
<i>Dependientes económicos</i>	

Cabe señalar que, dentro de las declaraciones patrimoniales iniciales presentadas por los Servidores Públicos de esta Secretaría Ejecutiva, respecto a la parte de sus datos patrimoniales, así como sus posibles conflictos de interés, 6 manifiestan su voluntad para hacerla pública, 49 no otorgan su consentimiento, y en uno de los casos no manifestó nada, así mismo en las declaraciones de modificación se conto con 4 consentimientos, 34 no otorgaron el consentimiento para hacerla pública y por último en las declaraciones patrimoniales de conclusión, 3 manifiestan voluntad y 4 no otorgaron el consentimiento.

Analizado lo anterior, y como se desprende de lo relacionado con antelación, toda vez que los documentos antes señalados, contienen datos personales, catalogados como tales, por el artículo 3 fracción IX y X de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, en relación con el Lineamiento Quincuagésimo Octavo de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en el ordenamiento legal antes

citado, emitidos por el entonces Consejo del Instituto de Transparencia e Información Pública de Jalisco, actualmente aplicables, publicados en el Periódico Oficial El Estado de Jalisco el 10 de junio de 2014, y que la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción de Jalisco, como responsables, debe establecer y mantener las medidas de seguridad de carácter administrativo, físico y técnico para la protección de los datos personales, que permitan protegerlos contra daño, pérdida, alteración, destrucción o su uso, acceso o tratamiento no autorizado, así como garantizar su confidencialidad, integridad y disponibilidad, acorde a lo previsto por el numeral 30 punto 1, de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, y además de que no se cuenta con el consentimiento del titular de los datos personales de la información confidencial, para transferirla al solicitante, ni tampoco entra en los supuestos de excepciones al consentimiento, previsto en los artículos 13, punto 1 y 75 punto 1 del ordenamiento legal antes citado; este Comité, de conformidad a lo establecido por el Lineamiento Sexagésimo segundo de los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas, determina confirmar la elaboración de la Versión pública elaborada por el Titular del Órgano Interno de Control, el Lic. Jorge Arturo Ventura Alfaro, para dar respuesta a las solicitudes de información registrado bajo el número de folio Infomex, 06819919 y 06820519 a las que se le asignara el número de expediente interno, SE/UTI/230/2019 y SE/UTI/238/2019 respectivamente.

Es así que después de analizar las versiones públicas de las declaraciones patrimoniales, se somete a votación para la aprobación de las mismas, la cual arrojó un total de dos votos a favor y una abstención, siendo ésta la del Titular del Órgano Interno de Control de esta Secretaría Ejecutiva, argumentando que con ello evita la posible afectación del voto imparcial y objetivo, debido a que la elaboración de las versiones públicas se llevó a cabo en esa Unidad Administrativa.

Y en base a lo anteriormente expuesto, se acuerda lo siguiente:

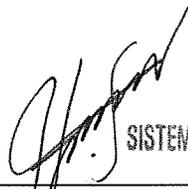
ACU/SEA/CT/06/2019

"Se confirma la elaboración de la versión pública de las declaraciones patrimoniales de los servidores públicos de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción de Jalisco, realizada por Titular del Órgano Interno de Control y por la Unidad de Transparencia de esta Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción de Jalisco, por la que determinaron como datos personales: CURP, RFC/Homoclave, Correo electrónico personal, Estado civil, Régimen matrimonial, País donde nació, Nacionalidad, Entidad donde nació, Número de celular, Lugar donde se ubica, Domicilio particular, Localidad o



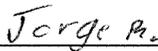
colonia, Entidad federativa, Municipio o alcaldía, Código postal, Teléfono particular, Nombre de terceros, Parentesco, Dependientes económicos, contenida éstas en los documentos solicitados por el ciudadano”.

En razón de haber sido desahogado el orden del día en todos sus puntos, se declara clausurada la presente sesión, siendo las 10:20 diez horas con veinte minutos del día de su inicio, firmando los que en ella intervinieron, quisieron y pudieron hacerlo.



COMITÉ DE TRANSPARENCIA
SECRETARÍA EJECUTIVA
SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN DE JALISCO

Dra. Haimé Figueroa Neri
Presidenta del Comité de Transparencia
de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal
Anticorrupción de Jalisco.



Lic. Jorge Luis Reyes Bravo.
Encargado del Despacho de la Unidad de
Transparencia de la Secretaría Ejecutiva
Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción
de Jalisco.



Lic. Jorge Arturo Ventura Alfaro
Titular del Órgano Interno de Control
del Sistema de la Secretaría
Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción de Jalisco.

La presente hoja de firmas forma parte integral de la presente acta, relativa a la Cuarta Sesión Extraordinaria del 2019, del Comité de Transparencia de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción de Jalisco.-----